



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 pts  
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 6 de octubre

Número 230

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### CIRCULAR

*Normas sobre la campaña de siembra en la zona de concentración parcelaria de Villamayor de los Montes (Burgos).*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamayor de los Montes (Burgos), he acordado publicar la presente circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la campaña de siembra en las tierras de dicha zona de concentración parcelaria.

1.º Como norma general, en la campaña de siembra de otoño del presente año, todo los agricultores podrán sembrar las nuevas parcelas que les han correspondido y deberán dejar libres las antiguas parcelas que poseían.

2.º Se prohíbe efectuar siembras o cualquier clase de labores en las antiguas parcelas, que quedarán a disposición de sus nuevos propietarios, los cuales podrán tomar posesión de las mismas en el momento en que hayan sido amojonadas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.º Únicamente se exceptúan de las normas anteriores las parcelas que no estuvieron sembradas en el año agrícola 1971-1972, y en las que se efectuaron las labores de barbecho habituales, las cuales podrán ser sembradas por los antiguos propietarios en la campaña

que se inicia y pasarán a sus nuevos propietarios una vez recogida la cosecha de verano de 1973, salvo que ambos propietarios lleguen a un acuerdo personal o a través de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

4.º En aquellas parcelas donde existan algunos árboles, el aprovechamiento de éstos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 28 de febrero de 1973.

5.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Plaza de Alonso Martínez, 7, 8.º, Burgos).

Burgos, 23 de septiembre 1972.—  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueo y Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos, en funciones de éste de Primera Instancia número 1 de la misma, por licencia de su propietario, por el presente edicto,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 28 de 1971, a instancias del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Juan-Ramón Salas, contra Luciano Calvo del Río, mayor de edad, y vecino de Tardajos, sobre reclamación de 27.849,60 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, con las condiciones que también se determinan, y para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de octubre y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

1. Un aparato de televisión marca K.L 252, de 25 pulgadas, valorado en 3.500 pesetas.

2. Dos sofás camas colchón Foamex, valorados en 3.000 pesetas.

3. Cocina butano tres fuegos, marca Procedades-Santer, valorada en 1.500 pesetas.

4. Una mesa de formica, valorada en 400 pesetas.

#### Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Dichos bienes se encuentran en poder del demandado, don Luciano Calvo del Río, domiciliado en Tardajos, barrio de Casas Nuevas, 21.

Dado en Burgos, a 30 de septiembre de 1972.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5.030.—393,00

#### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 303/72, seguidos por imprudencia con daños, en los que apaque comparezcan ante este Juzgado Campo, Fernando Ruiz Ruiz y Angel Velasco Abajo, ambos domiciliados en Burgos, como denunciado a Christensen Keld Husballe, nacido en Vinding, el dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la ciudad de Vejle, Pilevanget, 15 y actualmente en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiario al gerente o representante legal de la Empresa Europa Transport Spedition, A. S., domiciliado en Frederiksholms Havnevej, 12, Copenhague, también en ignorado paradero; se tiene acordado citar a los dos últimamente expresados para que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de octubre, a las doce y cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados Christensen Keld Husballe y al representante legal Empresa Europa Transport Spedition, A. S., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

#### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Ins-

tancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, registrado con el número 89 de 1972, y relativo a doña María Cabornero Domingo, nacida el 10 de diciembre de 1887 en La Cueva de Roa (Burgos), y fallecida sin otorgar testamento en Aranda de Duero, el día 25 de febrero de 1971; siendo reclamada la herencia por sus sobrinos doña María-Anunciación y don Faustino-González Cabornero García, hijos de su hermano de doble vínculo don Generoso Cabornero Domingo, y también por su sobrina Victoria Carrascal Cabornero, hija de su hermana de doble vínculo doña Florentina Cabornero Domingo; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).  
5021.—177,00

## Anuncios Oficiales

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1969.

Primero.—Que con fecha 20 de septiembre de 1972 la presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Torrecilla del Monte, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 28 de septiembre de 1972.  
El Jefe Provincial del IRYDA, Joaquín Rabinal de Val.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Guzmán, provincia de Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 del corriente mes, ha aprobado las bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta

días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que a tenor del artículo 50 de la Ley de concentración parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de septiembre de 1972. El Jefe Provincial, Joaquín Rabinal.

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de

juno de 1972, se autoriza la captura en vivo en la provincia de Burgos de las especies fringilidas pinzón, verderón, pardillo, jilguero, chamariz y lugano, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 12 de noviembre, ambos inclusive, a miembros de sociedades pajariles federadas y de Sociedades Ornitológicas sindicadas.

Las autorizaciones nominales y gratuitas se expedirán en esta Jefatura Provincial de ICONA, calle Madrid, 7-1.º y en ellas se especificará el número máximo de ejemplares de cada especie que pueda ser capturado, así como las artes permitidas, debiendo acreditar los peticionarios su condición de miembros de las Sociedades antes referidas.

Burgos, 29 de septiembre de 1972. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1972, se anuncia concurso para el derribo de las casas números 25 y 27 de la Avenida del Cid Campeador y la permuta del solar resultante por los sótanos y primera planta o locales comerciales del edificio a construir en dicho solar.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de 57.000 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, hará efectiva una fianza definitiva de 114.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ... de ..... de ....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ....., las cuales asepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose .....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 2 de octubre de 1972. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

5028. — 319,00

## Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta ciudad, se hace público que por la Fundación Casa de Beneficencia de Briviesca, ha sido solicitada licencia para instalar un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, con destino a los servicios de calefacción del edificio que ocupa la casa-asilo, calle Duque Frías, número 11, en terreno anejo a la misma.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 29 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

## Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de Treviño, 20 de septiembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Barcina de los Montes

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barcina de los Montes, 23 de septiembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de La Aguilera

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de aguas y saneamiento.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

La Aguilera, 28 de septiembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones

imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria de la Cantera, 27 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Jerónimo Benito.

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios y tasas municipales con su correspondiente lista cobratoria que autoriza el actual presupuesto municipal ordinario y por lo tanto corresponde a este ejercicio por los conceptos de aprovechamiento de pastos, aprovechamiento de parcelas, arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública, desgüe de canalones y arbitrio no fiscal sobre adentamiento y revoco de fachadas, encontrándose aludidos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que por parte de los interesados puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes en aludido plazo, ya que transcurrido el mismo, no se admitirá reclamación ninguna y se llevará a efecto su recaudación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villaverde Mogina, 30 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Daniel Martínez.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico-administrativas que ha de regir en la contratación por subasta de las obras de instalación eléctrica del alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público, por término de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Monasterio de Rodilla, 30 de septiembre de 1972. — El Alcalde, José Asenjo.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Hornes de Mena

Se hallan depositadas en el pueblo de Hornes de Mena (Burgos), perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Mena, un rebaño de cabras constituido por un número de 72 cabezas, que presentan diferentes señales y que han sido sorprendidas pastando y causando daños de tipo forestal en el monte denominado Dehesa de Ordunte, del mismo término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante un periodo de quince días, haciendo constar que aquél o aquellos que acrediten ser sus dueños, deberán demostrarlo ante el Presidente de la Junta administrativa del citado pueblo, satisfaciendo los gastos que se originen con motivo de su custodia y mantenimiento, haciéndose cargo de las sanciones impuestas por la Jefatura de Montes.

Hornes de Mena, 26 de septiembre de 1972. — El Presidente, Epifanio Septien.

5.024. — 148,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 3.731-2, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
5013. — 50,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se han solicitado duplicados de libretas número 42.577 y 46.225, por extravío.

Plazo, para oponerse: 15 días.  
5014. — 50,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la imposición a plazo número 1409.

Plazo de reclamación, 15 días.  
5012. — 50,00